

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 187

Fecha: 14/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 29 00 000 2022 48762	Verbal	JORGE IVAN CORTES DIAZ	ANDINA CONCEPTOS INMOBILIARIOS S.A.S	Auto declara desierto recurso Como quiera que mediante providencia fechada 5 de octubre de 2023, se admitió el recurso de apelación y, que pese a las prevenciones legales allí consignadas, las partes apelantes no presentaron en oportunidad la sustentación de aquellos en la forma dispuesta en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, SE DECLARAN DESIERTOS LOS MISMOS. - En firme este proveído, devuélvanse las diligencias a la Superintendencia de origen.	13/12/2023	1
11001 31 03 021 2009 00615	Ordinario	ALICIA MORA LOPEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LOPEZ HERNANDEZ	Auto ordena correr traslado Del dictamen presentado por los auxiliares, se corre traslado a las partes por el término legal de tres (3) días.	13/12/2023	1
11001 31 03 021 2009 00615	Ordinario	ALICIA MORA LOPEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LOPEZ HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el fin de continuar con el trámite del proceso y dar celeridad a la presente actuación, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 13 del mes de febrero del año 2024, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 373 del C. G. del P., la cual se llevará a cabo de manera virtual.	13/12/2023	1
11001 31 03 022 2013 00486	Ordinario	CARLOS MARTINEZ CACERES	C.M. CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S A S	Auto ordena oficiar En atención al informe Secretarial y a la revisión del expediente que da cuenta del oficio 1950 del 16 de agosto de 2015 proveniente del Juzgado 1º Laboral del Circuito de Armenia-Quindío, que comunica el embargo de los remanentes de la sociedad demandada, a efectos de establecer la suerte de aquella actuación, previo a hacer la entrega de dineros, ofíciase por Secretaría a dicho Despacho Judicial a fin de proveer sobre aquella orden de ser el caso. Una vez se obtenga respuesta, se dispondrá sobre la entrega de dineros.	13/12/2023	1
11001 31 03 023 2009 00734	Ordinario	CHARLES DAVID BRUNAL BRUNAL	LIZ MARY JURADO PORTO	Auto decide recurso REVOCA la providencia del pasado 25 de septiembre, conforme a lo discurrido en precedencia, en su lugar, se DISPONE: Ordena correr traslado a las partes del dictamen presentado por el apoderado de la parte actora en el ejecutivo adelantado a continuación del proceso principal, por el término de tres (3) días.	13/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 038 2009 00448	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUGENIO SALAZAR RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar Por Secretaría ofíciase a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que se surta lo dispuesto en la sentencia, acaecido el registro se dispondrá sobre la entrega de dineros, según lo previene el numeral 12 del artículo 399 del C.G. del P. - A costa de la parte actora expídase copia de la sentencia y del acta de entrega, como anexo del oficio respectivo. - Ordena entrega de títulos	13/12/2023	1
11001 31 03 049 2020 00294	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	CARLOS ALFREDO GONZALEZ VARELA	Auto reconoce personería Reconócese como apoderado de la demandante a la abogada Gloria Judith Santana Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido. - APRÚEBASE la liquidación de costas practicada por Secretaría por ajustarse a lo ordenado en los autos. - Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio ordenado en la sentencia.	13/12/2023	1
11001 31 03 049 2021 00206	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JUAN CAMILO VARGAS VELASQUEZ	Auto resuelve renuncia poder Teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora, se acepta la misma. - Secretaría remita las diligencias a los Juzgados de Ejecución para lo de su cargo.	13/12/2023	1
11001 31 03 049 2023 00607	Ordinario	LUZ YOLANDA CASTILLO ROA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	Auto rechaza demanda Envíese el expediente a la Oficina de Reparto, para que sea asignado a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	13/12/2023	1
11001 40 03 022 2021 01146	Ejecutivo con Título Hipotecario	FINANZAUTO S.A.	JUAN PABLO GUZMAN VERA	Auto revocado PRIMERO.- REVOCAR el auto calendado 20 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de esta ciudad, mediante el que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, dejándose las constancias de rigor.	13/12/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO